|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**  Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 | |  |
|  | | | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | Addéndum 23 al Documento 38-S | |
|  | | 16 de septiembre de 2024 | |
|  | | Original: inglés | |
|  | | | |
| Estados Miembros de la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) | | | |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 68 | | | |
|  | | | |
|  | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resumen:** | En esta Propuesta Común Europea se proponen modificaciones a la Resolución 68 de la AMNT sobre la base de tres objetivos, teniendo en cuenta: a) las lecciones extraídas de un análisis basado en datos de las 16 últimas reuniones de CTO/CxO; b) la vinculación de esta Resolución con el mecanismo de la Resolución 22 para las tecnologías nuevas y emergentes; y c) los resultados del taller sobre participación de la industria, su informe y las acciones propuestas. | |
| **Contacto:** | Johann Gross Ministerio Federal de Digital y Transporte Alemania | Correo-e: [johann.gross@bmdv.bund.de](mailto:johann.gross@bmdv.bund.de) |

MOD ECP/38A23/1

RESOLUCIÓN 68 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Evolución del papel de la industria en el Sector de Normalización   
de las Telecomunicaciones de la UIT

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

considerando

*a)* la Resolución 122 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), en la que se pide también que se organice el Simposio Mundial de Normalización (SMN);

*b)* el objetivo de la Resolución 123 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y los desarrollados en materia de normalización;

*c)* la Resolución 170 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la Admisión de los Miembros de Sector de los países en desarrollo para participar en los trabajos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT y del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT;

*d)* que la Resolución 209 (Rev. Bucarest, 2022) hace hincapié en las condiciones y las obligaciones financieras de las pequeñas y medianas empresas en los trabajos de la UIT, que están siendo revisadas actualmente por el Consejo de la UIT;

*e)* la Resolución 22 (Rev. Ginebra, 2022);

*f)* que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un organismo internacional de normalización de primer orden que cuenta con 193 Estados Miembros y más de 700 Miembros de Sector, Asociados, e instituciones académicas de todo el mundo;

*g)* que el compromiso y la participación de la industria se han convertido en un objetivo estratégico importante;

*h)* los importantes objetivos y conclusiones del SMN (Dubái, 2012), que abarcan las dos Resoluciones antes citadas, en particular: (Nueva Delhi, 2024), teniendo en cuenta las Resoluciones 122 y 123;

*i)* que el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) ha organizado desde 2009 reuniones con directivos de alto nivel del sector privado, denominadas reuniones de CTO/CxO[[2]](#footnote-2)2, para abordar la situación de la normalización, coordinar las prioridades en materia de normas y buscar la mejor manera de atender las necesidades del sector privado;

*j)* que las conclusiones de las reuniones de CTO figuran en comunicados oficiales del UIT-T, y, en su caso, han sido tomadas en consideración por el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT),

reconociendo

*a)* que los países en desarrollo se involucran principalmente en las actividades de normalización del UIT‑T, pero suelen tener dificultades para participar en las cada vez más numerosas organizaciones de normalización (SDO) mundiales y/o regionales y en los foros y consorcios de la industria, incluidas sus reuniones;

*b)* que, según lo dispuesto en la Resolución 122 (Rev. Guadalajara, 2010), el UIT-T debe seguir reforzando su papel y evolucionar, y debe volver a convocar a los directivos del sector privado, de forma similar al SMN, pero exclusivamente sector privado, con el objetivo de que el papel del UIT‑T se vea fortalecido respondiendo a las exigencias y prioridades seleccionadas por esos directivos para las actividades de normalización, considerando también las necesidades e inquietudes de los países en desarrollo;

*c)* que el UIT-T debería alentar asimismo la cooperación con otras SDO pertinentes,

reconociendo además

*a)* que el GANT también aprobó en 2023 un plan de acción para la participación de la industria para atraer la participación de la industria intensiva de países tanto desarrollados como en desarrollo, a fin de tener en cuenta las últimas tendencias tecnológicas y necesidades del mercado;

*b)* que el GANT también acordó organizar un taller con los tres propósitos principales siguientes, que son acordes con el plan de acción:

– atraer a diferentes agentes, como los responsables de las decisiones de la industria, para analizar cómo puede aportar valor el UIT-T en el panorama general de la normalización, entre otros asuntos;

– contribuir al diálogo entre todas las partes;

– proporcionar observaciones útiles sobre el plan de acción;

*c)* que el primer taller sobre participación de la industria del UIT-T se celebró en abril de 2024;

*d)* que otro objetivo del taller consistía en identificar las proposiciones de valor para mejorar la participación y conservación de los miembros de la industria como Miembros de Sector y Asociados (incluidas las pequeñas y medianas empresas) del UIT‑T,

observando

*a)* que la labor de normalización debe responder adecuadamente y de manera coordinada a las necesidades de la industria, a fin de alentar la participación de la industria en el UIT-T;

*b)* que las propuestas de Recomendaciones que se formulen para atender a dichas necesidades coordinadas aumentarán la credibilidad del UIT resolviendo de forma eficaz los requisitos de los países mediante la aplicación de soluciones técnicas optimizadas y disminuyendo la proliferación de las recomendaciones no coordinadas, lo cual también conlleva beneficios económicos, especialmente para los países en desarrollo;

*c)* que los representantes de la industria de las telecomunicaciones/TIC desempeñan un papel fundamental en la formulación de normas técnicas (Recomendaciones UIT-T);

*d)* que las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes son esenciales para la industria y para todas las partes interesadas del UIT-T;

*e)* que, de conformidad con la Resolución 22 (Rev. Ginebra, 2022), el GANT ha reconocido que las aportaciones de la industria son de gran utilidad;

*f)* que la TSB también organiza reuniones de directores ejecutivos (reuniones ejecutivas),

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que siga organizando y ampliando reuniones para ejecutivos de la industria y reuniones CTO o CxO que representen, por ejemplo, la opinión de diferentes partes interesadas además de las actuales reuniones de CTO o CxO, con el fin de contribuir a la definición y coordinación de las prioridades y los temas en el ámbito de la normalización, garantizando al mismo tiempo la participación en el nivel de los ejecutivos de la industria;

2 que se ocupe en dichas reuniones de las necesidades de los países en desarrollo, previa consulta con los mismos, y fomente la participación de representantes de la industria locales;

3 que continúe organizando talleres y eventos similares en los que los Estados Miembros y Miembros de Sector del UIT-T puedan analizar el futuro del UIT-T, considerar la estructura y el funcionamiento generales del Sector y definir metas para el UIT-T;

4 que incluya a representantes de la industria, y a sus organizaciones pequeñas, medianas y grandes, de todas las regiones, especialmente de países en desarrollo, cuanto sea posible, en las actividades del UIT-T de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Constitución, el Convenio y las Resoluciones aplicables de la Conferencia de Plenipotenciarios;

5 que organice las reuniones de CTO/CxO en lugares diferentes y adecuados, teniendo en cuenta la importancia de los centros de conocimiento mundiales para las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, que son prioritarios para el UIT-T;

6 que cree mecanismos eficaces para facilitar la participación de la industria en estas reuniones, alentar una composición de grupo estable y garantizar la participación periódica de los CTO o sus suplentes;

7 que garantice que los programas de las reuniones de CTO/CxO son coherentes con los objetivos estratégicos generales del UIT-T y con el trabajo en curso del GANT de conformidad con la Resolución 22;

8 que siga incluyendo las conclusiones de las reuniones de CTO/CxO en un comunicado oficial del UIT-T;

9 que incluya las conclusiones de las reuniones de CTO/CxO en un informe para el GANT, analizando cada tema, su progresión/evolución durante el periodo y su tratamiento por parte de las reuniones anteriores de CTO/CxO;

10 que tome en consideración las conclusiones de las reuniones de CTO/CxO en los trabajos del UIT‑T;

11 que elabore un informe periódico para el GANT sobre el seguimiento de las conclusiones de las reuniones de CTO/CxO;

12 que elabore un informe para la próxima AMNT a fin de evaluar los resultados de las reuniones de CTO/CxO durante el periodo y examinar la necesidad de que prosigan o perfeccionen sus actividades,

resuelve encargar al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que continúe evaluando el proceso de los CTO/CxO;

2 que estudie cómo podrían organizarse los futuros talleres de participación de la industria, el calendario más adecuado para su realización y sus objetivos;

3 que evalúe de forma continuada los resultados de los talleres de participación de la industria y eventos similares,

alienta a los Miembros de Sector y Asociados (incluidas las pequeñas y medianas empresas) de los países desarrollados y en desarrollo, según corresponda

1 a participar a nivel de sus ejecutivos en las reuniones de CTO/CxO y a presentar propuestas acerca de sus esferas prioritarias de normalización, así como sobre los intereses y las necesidades de normalización;

2 a implicarse activamente en la aplicación del plan de acción para la participación de la industria, en especial mediante la organización de talleres y eventos similares futuros y la participación en ellos.

**Motivos:** Contexto:

La Medida 10 de la AMNT, que se explica en la Sección 5 de las Actas de la AMNT-20, reproducida parcialmente más abajo, establece el contexto de esta propuesta fusionada relativa a la Resolución 68.

Actas de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20). Ginebra, Suiza. 1-9 de marzo de 2022. – Sección V-1.6.

3.1.2 **Medida 10 de la AMNT-20**: La Plenaria invitó al GANT a considerar el tema de la implicación de la industria, debatida en el seno de la AMNT e incluida la Resolución 68 (Rev. Hammamet, 2016) o el proyecto de revisión de la Resolución 68 (véase la cláusula 5 infra).

5 Decimocuarta serie de textos presentados por la Comisión de Redacción a la Plenaria (Resolución 68) (Documento [C99-R1](https://www.itu.int/md/T17-WTSA.20-C-0099))

5.1 La Plenaria examinó la propuesta de revisión de la Resolución 68, relativa a la importancia de la participación de la industria en los trabajos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, incluida en el Documento B14/103/1.

5.2 La declaración formulada por Canadá, Estados Unidos, México y Alemania figura en la sección 1.1 del Anexo 1.

5.3 La Plenaria aprobó:

– no modificar la Resolución 68 (Rev. Hammamet, 2016), Evolución del papel de la industria en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT.

5.4 La Plenaria destacó la importancia del sector privado y de la industria en las actividades de la UIT. Se reconoció y admitió que la UIT, en particular el UIT-T, dependía plenamente de las actividades, las contribuciones y el compromiso de la industria, lo que, sin duda alguna, incluía la posibilidad de que los miembros y los Miembros de Sector de la industria dirigieran actividades y grupos, a fin de abordar las necesidades comerciales existentes de manera oportuna y dotar al Sector de Normalización del UIT-T de las herramientas necesarias para responder a las tecnologías nuevas y emergentes pertinentes para las telecomunicaciones. Se invitó a la industria a participar en el UIT-T y a convertir dicho Sector en una organización de normalización vibrante y capaz de hacer frente a los cambios que experimentase la industria, así como a presentar propuestas y contribuciones para abrir nuevos temas de trabajo innovadores en los que basar todos los trabajos que se emprendiesen.

5.5 La Plenaria reconoció que era necesario seguir trabajando en el desarrollo y la conclusión de la revisión de la Resolución 68, y confirmó la **medida 10 de la AMNT-20**, en virtud de la cual se invitaba al GANT a considerar la cuestión de la participación de la industria, debatida en la AMNT e incluida el proyecto de revisión de la Resolución 68.

Justificación:

Esta modificación se apoya en el gran volumen de trabajo realizado por el GR-PIP del GANT, que implicó las acciones siguientes:

– Se solicitó a la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que realizara un análisis de las últimas 16 reuniones de CTO y CxO, del que se obtuvieron resultados contrarios a la intuición y varias lecciones aprendidas

– Se reconoció que la Resolución 68 tiene un tema subyacente no explícito sobre las tecnologías nuevas y emergentes, y que se debería haber establecido un vínculo con el mecanismo de la Resolución 22 vigente sobre tecnologías nuevas y emergentes. No obstante, dado que esto no era adecuado en el caso de las tecnologías nuevas y emergentes, era preciso trabajar en profundidad en la propia Resolución 22, que se está corrigiendo de forma paralela.

– Por último, el GR-PIP, habida cuenta del contexto anterior de la AMNT-20, acordó un plan de acción para la participación de la industria e impartió su primer taller de participación de la industria, que produjo un informe y medidas propuestas sumamente exitosas.

Tras una cantidad de trabajo considerable, se han tenido en cuenta los tres puntos anteriores y se han armonizado con el acuerdo en el GANT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 La sigla CTO (del inglés *Chief Techonology Officer*) hace referencia al Director de Tecnología, mientras que la sigla CxO hace referencia al Director de un ámbito, siendo el carácter “x” ese ámbito, por ejemplo, CEO (sigla de *Chief Executive Officer*) es el Director Ejecutivo, CFO (*Chief Financial Officer*) es el Director Financiero, CTO (*Chief Technological Officer*) es el Director Tecnológico, etc. [↑](#footnote-ref-2)